



**MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

**Confederación  
Hidrográfica del Guadalquivir**

<b>Documento firmado electrónicamente</b>		
<b>Firmado por</b>	<b>Fecha de firma</b>	<b>Sello de tiempo</b>
VICTOR JUAN CIFUENTES SANCHEZ	25/09/2023 12:37:45	25/09/2023 13:32:07
JOAQUIN PAEZ LANDA	25/09/2023 13:32:05	
<b>URL de validación</b>	<a href="https://sede.miteco.gob.es">https://sede.miteco.gob.es</a> <a href="https://pfirma.chguadalquivir.es/gestorcsv">https://pfirma.chguadalquivir.es/gestorcsv</a>	
<b>Código CSV</b>		
MA0010NK05IJYVL70H8ISFA5YPXD10KPYC		
		

Este documento es una copia en soporte papel de un documento electrónico según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Norma Técnica de Interoperabilidad de Procedimientos de copiado auténtico y conversión entre documentos electrónicos.



## **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR**

### **INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

**CLAVE: CU(PH)-6866**

**TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL SOPORTE TÉCNICO DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DE LOS PLANES HIDROLÓGICOS DE LAS DEMARCACIONES HIDROGRÁFICAS INTERCOMUNITARIAS DEL GUADALQUIVIR, CEUTA Y MELILLA 2028-2033.**

Los planes hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas españolas, y en concreto, los correspondientes a las demarcaciones hidrográficas intercomunitarias, son objeto de una revisión completa y periódica cada seis años, en un proceso cíclico establecido por la Directiva 2000/60/CE (Directiva Marco del Agua de la UE, en adelante DMA), y por el ordenamiento español sobre la materia.

El Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica del Guadalquivir ha sido recientemente actualizado para el periodo 2021-2027 (tercer ciclo de planificación) y aprobado por el Gobierno en el Consejo de Ministros celebrado el 24 de enero de 2023 y publicado en el Boletín Oficial del Estado Núm. 35, viernes 10 de febrero de 2023. El Consejo de Ministros aprobó los Planes Hidrológicos de Tercer Ciclo, un documento que define las líneas de actuación para gestionar los recursos hídricos en España desde ahora hasta el año 2027. Desde este momento ha de iniciarse, por parte de cada uno de los organismos de cuenca correspondientes, la revisión y elaboración de contenidos de cara a los planes hidrológicos para el periodo 2028-2033, en un trabajo que ha de desarrollarse según las diferentes etapas y procedimientos normativamente establecidos, que tiene como hitos finales la puesta en consulta pública de los borradores de los planes al menos un año antes de su aprobación definitiva, que deberá producirse antes del final de 2027.

La concatenación progresiva y continua de los trabajos a desarrollar hace necesario que estos se configuren dentro de un solo proceso de contratación que al menos dure los años principales en que se desarrollan las etapas de trabajo y elaboración de la revisión de los planes.

Otra de las tareas a desarrollar por los Organismos de cuenca es el seguimiento de los planes hidrológicos vigentes, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 87 y 88 del Reglamento de la Planificación Hidrológica (Real Decreto 907/2007, de 6 de julio). En concreto, durante el mismo periodo temporal en que se ha de producir el proceso de revisión del plan para el siguiente ciclo, debe realizarse un informe anual de seguimiento del plan vigente.





Las Confederaciones Hidrográficas tienen entre sus funciones la de la elaboración del plan hidrológico de cuenca, así como su seguimiento y revisión, de acuerdo con el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. Y según el Artículo 71. 1 del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica son los responsables de la elaboración y propuesta de revisiones ulteriores de los planes hidrológicos de la demarcación hidrográfica. Y es la Oficina de Planificación hidrológica, de acuerdo con el Artículo 7 del Real Decreto 984/1989, de 28 de julio, por el que se determina la estructura orgánica dependiente de la Presidencia de las Confederaciones Hidrográficas, la encargada de la recopilación y, en su caso, la realización de los trabajos y estudios necesarios para la elaboración, seguimiento y revisión del Plan Hidrológico de la cuenca.

El objeto de este contrato es el soporte técnico de los trabajos de seguimiento y revisión de los planes hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas intercomunitarias del Guadalquivir, Ceuta y Melilla 2028-2033.

Las características técnicas de los trabajos, unido al volumen de los mismos hacen imprescindible contratar con terceros la prestación de los servicios objeto del contrato de referencia, como consecuencia de la insuficiencia de medios personales y materiales por parte de esta Oficina de Planificación Hidrológica para satisfacer dichas necesidades.

EL JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA  
Víctor Juan Cifuentes Sánchez

A la vista de lo anteriormente expuesto, ESTA PRESIDENCIA manifiesta que este Organismo no cuenta con suficientes medios personales y materiales para satisfacer las necesidades de los servicios reseñados.

EL PRESIDENTE  
Joaquín Páez Landa

